



INVITACION A LICITAR

Para Acuerdos a Largo Plazo de Toallas en apoyo a damnificados como parte de la respuesta inmediata a situaciones de emergencia.

IAL N.º: 2913-ITB-CUB-23-09

País: CUBA

Emitida el: 29 marzo 2023

Sección 1. Carta de Invitación

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lo invita, por medio de la presente, a presentar una Oferta a esta Invitación a Licitar (IAL) para el asunto mencionado anteriormente. Esta IAL incluye los siguientes documentos y los Términos y Condiciones Generales del Contrato, incluidos en la Hoja de Datos de la Licitación:

Sección 1: Esta Carta de Invitación

Sección 2: Instrucciones para los Licitantes

Sección 3: Hoja de Datos de la Licitación (H de D)

Sección 4: Criterios de Evaluación

Sección 5: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas

Sección 6: Términos y Condiciones Generales del Contrato

Sección 7: Formularios Entregables de Licitación:

Formulario A: Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario B: Formulario de Información del Licitante

Formulario C: Formulario de información de las Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación

Formulario D: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones

Formulario E: *Formulario* de Oferta Técnica

Formulario F: Formulario Lista de Precios

Si está interesado en presentar una Oferta en respuesta a esta IAL, prepare su Oferta conforme a los requisitos y el procedimiento establecidos en esta IAL y preséntela dentro del Plazo de Presentación de Ofertas establecido en la Hoja de Datos de la Licitación. Se agradece confirmar recibo/revisión de esta IAL enviando un correo electrónico a procurement.cu@undp.org en el que indique si tiene intención de presentar una Oferta o no.

Aprovechamos esta oportunidad para comunicarles que a partir de enero 2023, el Programa de Naciones Unidas utiliza una nueva plataforma para gestionar sus procesos de selección. A ese fin, los proveedores deben registrarse en la plataforma Quantum con vistas a próximas licitaciones. Se adjunta instructivo de registro de proveedores en el sitio de PNUD Cuba. En caso de haber tenido contratos con PNUD, se solicita dirigirse a la siguiente dirección de correo suppliers.cu@undp.org para consultar si su perfil está activo en el sistema y para solicitar acceso lo que les permitirá revisar y actualizar su perfil. No cree un nuevo perfil si ya tiene uno. Utilice la función de contraseña olvidada en caso de que no recuerde la contraseña o el nombre de usuario del registro anterior.

En caso que no se haya registrado antes, puede registrar un perfil utilizando el siguiente enlace de registro compartido en el instructivo que se adjunta a esta Invitación a Licitar siguiendo las instrucciones que se indican en el documento:

<https://estm.fa.em2.oraclecloud.com/fscmUI/faces/PrcPosRegisterSupplier?prcBuld=300000281269641&bu sRel=DQXgt7bL7oaiptFEuuXYt0LQHZyjNzWdBQ%3D%3D>

El PNUD queda a la espera de recibir su Oferta y le da las gracias de antemano por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Aprobada por:

DocuSigned by:

1097BB0E6C4442C...

Rafael Rodríguez Suárez, Gerente de Operaciones



SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

GENERAL	
1. Alcance	Se invita a los licitantes a presentar una oferta por el suministro de bienes que se indica en la Sección 5: Lista de requerimientos, de conformidad con la presente invitación a licitar (ITB). En la sección 3: Hoja de datos, se incluye un resumen del alcance de la licitación. Los licitantes deberán ceñirse a todos los requisitos de la presente ITB, incluida cualquier modificación que el PNUD comunique por escrito. La presente ITB se ajusta a las Políticas y Procedimientos del PNUD, disponibles en https://popp.undp.org/SitePages/POPPRoot.aspx.
2. Interpretación de la ITB	Las respuestas enviadas a la licitación se considerarán ofertas de los licitantes, y no podrán considerarse una aceptación de la oferta por parte del PNUD. El PNUD no tendrá obligación alguna de adjudicar ningún contrato a ningún licitante como resultado de esta ITB
3. Código de conducta de proveedores	Todos los licitantes deberán familiarizarse con el Código de Conducta para Proveedores de las Naciones Unidas, en el cual figuran los requisitos mínimos esperados de los proveedores de la Organización. El Código de Conducta, que incluye principios relativos al trabajo, los derechos humanos, el medio ambiente y la conducta ética, está disponible en https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct Además, los proveedores deben tener en cuenta que determinadas disposiciones del Código de Conducta adquirirán carácter vinculante para ellos en caso de que se les adjudique un contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en dicho acuerdo. El licitante debe reconocer que el PNUD exige el cumplimiento estricto de una política que no tolera ningún tipo de prácticas prohibidas, entre ellas el fraude, la corrupción, la colusión o las conductas poco éticas o poco profesionales. La política del PNUD contra el fraude está disponible en http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/audit/office_of_audit_andinvestigation.html#anti En virtud de esta política, el PNUD: - Rechazará la oferta seleccionada y determina que al competir por la adjudicación del contrato en cuestión, el licitante ganador ha recurrido a prácticas corruptas o fraudulentas; - Además de sus políticas de sanciones a proveedores, podrá declarar que un proveedor queda inhabilitado para recibir la adjudicación de contratos, de manera indefinida o durante un período concreto, si se determina que al competir por la adjudicación de un contrato con el PNUD, o al ejecutarlo, recurrió a prácticas corruptas o fraudulentas.
4. Licitantes habilitados/Conflictos de intereses	Los licitantes deberán gozar de la capacidad jurídica para celebrar un contrato vinculante con el PNUD. El licitante, y todas las partes que lo constituyan, podrán ser ciudadanos de cualquier país, con la excepción de las nacionalidades, de haberlas, que se enumeran en la sección 3: Hoja de datos. Se considerará que el licitante es ciudadano de un país si ha sido constituido allí, o si está registrado en ese país y desarrolla sus actividades de conformidad con la legislación de ese lugar. Quedarán descalificados todos los licitantes implicados en conflictos de intereses. Se considerará que los licitantes tienen un conflicto de intereses si están o han estado asociados con una empresa —o cualquiera de sus filiales— que el PNUD haya contratado para recibir servicios de consultoría relativos a la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán para adquirir los bienes, los servicios o los trabajos solicitados mediante el proceso de adquisiciones en curso, o si el PNUD, a su criterio, determina que están en una situación de conflicto de intereses por cualquier otro motivo. En caso de no estar seguros en cuanto a la interpretación de un posible conflicto de intereses, los licitantes deberán informar de la situación al PNUD y solicitarle que confirme si existe o no un conflicto de intereses. De manera similar, en sus ofertas los licitantes deberán consignar la siguiente información: Si los propietarios, los propietarios parciales, los directivos, los directores o los accionistas mayoritarios de la entidad licitante o miembros clave del personal que sean



	familiares de funcionarios del PNUD participan en las funciones de abastecimiento, en el gobierno del país o son parte de cualquier asociado en la ejecución que reciba bienes o servicios de conformidad con esta ITB; y b) Cualquier otra circunstancia que pudiera llevar a conflictos de intereses, situaciones de colusión o prácticas de competencia desleal, sean reales o percibidas. No revelar dicha información podría tener como consecuencia el rechazo de la oferta u ofertas relacionadas. El PNUD evaluará con mayor profundidad la admisibilidad de los licitantes que sean propiedad total o parcial de un gobierno, y examinará factores tales como si el licitante está registrado como una entidad comercial independiente y funciona y es administrado como tal, el grado de titularidad o participación del Gobierno, la recepción de subvenciones, su mandato y su acceso a información sobre esta ITB, entre otros aspectos. Si se constatan condiciones que pudieran representar una ventaja indebida frente a otros licitantes, la oferta podría rechazarse. Los licitantes no podrán presentar ofertas si al momento de la presentación de ofertas: - Están incluidos en la lista de inadmisibilidad del Mercado Global de las Naciones Unidas (UNGM), en la que se compila información suministrada por los organismos, los fondos o los programas del sistema de las Naciones Unidas; - Están incluidos en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la lista de la Resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; - Están incluidos en la lista de proveedores institucionales no responsables del Banco Mundial y lista de empresas e individuos inadmisibles del Banco Mundial.
5. Bienes, trabajos y servicios admisibles	Todos los bienes, trabajos y servicios que se suministren de conformidad con el contrato podrán originarse en cualquier país, a excepción de aquellos, si los hay, que se enumeran en la Sección 3: Hoja de datos, y todos los gastos realizados en virtud del contrato estarán limitados a dichos bienes, trabajos y servicios. A los efectos de la presente cláusula, “origen” se refiere al lugar donde los bienes se extraen, se cultivan o se producen, o el lugar desde el cual se suministran los servicios en cuestión. Se considera que se ha producido un bien cuando determinadas actividades de fabricación, elaboración o ensamblaje sustancial de componentes tienen como resultado un producto reconocido comercialmente cuyas características o fines esenciales son sustancialmente distintos de sus componentes. El origen de los bienes, los trabajos y los servicios es diferente de la nacionalidad del licitante
6. Información privilegiada	Los documentos de la ITB y cualesquiera especificaciones, planos, diseños y dibujos, patrones, muestras o información emitida o suministrada por el PNUD se facilitan únicamente para su uso en la elaboración de las ofertas, y no podrán utilizarse con ningún otro fin. El PNUD seguirá siendo el propietario de los documentos de la ITB y de cualquier información adicional suministrada a los licitantes. Todos los documentos que integren la oferta pasarán a ser propiedad del PNUD, que no tendrá ninguna obligación de devolverlos a su empresa.
7. Publicidad	Durante el proceso de la licitación, los licitantes no podrán generar ningún tipo de publicidad al respecto.
DOCUMENTOS DEL LLAMADO	
8. Aclaraciones sobre los documentos de la invitación	Los licitantes podrán pedir aclaraciones sobre los documentos de la ITB como máximo hasta la fecha que se indica en la Sección 3: Hoja de datos. Cualquier solicitud de aclaraciones deberá cursarse por escrito de la manera que se indica en dicha sección. Las explicaciones o interpretaciones provistas por personas que no sean el contacto designado no se considerarán vinculantes ni oficiales. El PNUD responderá a las solicitudes de aclaraciones usando el método indicado en la sección 3: Hoja de datos. El PNUD se esforzará por responder las solicitudes de aclaraciones sin demora, pero incurrirá en obligación alguna de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas si se producen demoras, a menos que el PNUD considere que se justifica conceder una prórroga.



9. Modificaciones de los documentos de la invitación	En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, el PNUD podrá, por cualquier motivo —por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un licitante— introducir cambios a la ITB para modificarla. Se informará a todos los licitantes participantes sobre las modificaciones. En caso de modificaciones sustanciales, el PNUD podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas para dar a los licitantes suficiente tiempo para modificar sus ofertas
PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
10. Costo de la preparación de las ofertas	Correrán por cuenta del licitante todos los costos relacionados con la elaboración y presentación de la oferta, resulte o no elegida. El PNUD no será responsable ni tendrá obligación alguna por dichos costos, independientemente del desarrollo o los resultados del proceso de adquisiciones
11. Idioma	La oferta, así como toda la correspondencia relacionada entre el licitante y el PNUD, se redactará en el/los idioma(s) indicados en la Sección 3: Hoja de datos.
12. Documentos incluidos en la oferta	La oferta constará de los siguientes documentos y formularios relacionados, que se detallan en la Sección 3: Hoja de datos: a) Documentos que demuestren la admisibilidad y las cualificaciones del licitante; b) Oferta técnica c) Lista de precios d) Garantía sobre la oferta (si se solicita) e) Garantía por adelanto de pago (si se solicita) f) Garantía de cumplimiento (si se solicita) g) Cualquier adjunto o anexo a la oferta.
13. Documentos que demuestren la admisibilidad y las calificaciones del licitante.	El licitante presentará pruebas documentales de su condición de proveedor admisible y cualificado usando los formularios suministrados en la sección 7, que deberá complementar con los documentos que se solicitan en ellos. A fin de lograr la adjudicación de un contrato, el licitante deberá documentar sus cualificaciones en la medida que el PNUD lo solicite. <i>El PNUD lleva adelante este proceso de licitación con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y como acordado con el BID de manera excepcional, cualquier proveedor que sea recomendado para adjudicación en este proceso, requerirá firmar el Convenio de Integridad cuyo modelo se adjunta en el Formulario H de esta Invitación a Licitación</i>
14. Oferta técnica	El licitante deberá presentar una oferta técnica usando el formulario que se suministra en la sección 7, en función de los requisitos consignados en la ITB.
15. Lista de precios	La lista de precios se elaborará usando el formulario que se suministra en la sección 7, en función de los requisitos consignados en la ITB. Los precios y los descuentos ofrecidos por el licitante se ajustarán a los requisitos que se indican a continuación. • Todos los elementos y lotes (si corresponde) deberán enumerarse por separado, indicando el precio de cada uno. • El precio total ofrecido será el precio total de la oferta, sin incluir los descuentos que se ofrezcan. • El licitante incluirá en su oferta cualquier descuento incondicional e indicará la forma de aplicarlo. • La INCOTERM se regirá por las normas prescritas en la edición 2020 de INCOTERMS, publicada por la Cámara de Comercio Internacional. Las normas INCOTERM y el lugar de destino se especifican en la sección 5: Lista de requerimientos. • Los precios ofrecidos por el licitante permanecerán fijos durante el plazo del contrato, y no podrá modificarse bajo ninguna circunstancia, a excepción de lo que se establece en la sección 3: Hoja de datos. Las ofertas que incluyan precios reajustables se considerarán no conformes y serán rechazadas. Sin embargo, si de conformidad con la Sección 3: Hoja de datos los precios ofrecidos por el licitante sufrirán reajustes durante el plazo contractual, las ofertas presentadas con un precio fijo no serán rechazadas, pero el reajuste de precios se considerará equivalente a cero.



	Si en la Sección 3: Hoja de datos se indica que se están solicitando ofertas para contratos individuales (lotes), y si no se indica otra cosa en la Sección 3: Hoja de datos, los precios ofrecidos corresponderán al 100 % de los componentes especificados en cada lote y al 100 % de las cantidades especificadas para cada componente de un lote. Los licitantes que deseen ofrecer reducciones de precios (descuentos) si reciben la adjudicación de más de un lote, deberán indicar claramente la reducción de precio que corresponda.
16. Monedas de la licitación	Todos los precios se consignarán en la moneda o monedas indicadas en la Sección 3: Hoja de datos. Cuando se reciban ofertas en monedas distintas, a los efectos de comparar todas las ofertas: - El PNUD convertirá la moneda en que se elaboró la oferta a la moneda de su preferencia, de conformidad con el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas para el PNUD que esté en vigencia, y - En caso de que el PNUD adjudique el contrato a una oferta que utilice una moneda distinta a la moneda preferida que se establece en la Sección 3: Hoja de datos, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de su preferencia, para lo que utilizará el método de conversión indicado anteriormente.
17. Cargos e impuestos	En el apartado 7 del artículo II de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas se establece, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluido el PNUD como órgano subsidiario, están exentas de todos los impuestos directos, con la excepción de cargos por los servicios de empresas públicas, y están exentas de las restricciones, tasas y cargos aduaneros similares con respecto a artículos importados o exportados para su uso oficial. Todas las ofertas deberán presentarse sin incluir impuestos directos en ningún otro impuesto o cargo, a menos que se especifique otra cosa en la Sección 3: Hoja de datos
18. Periodo de validez de la oferta	Las ofertas conservarán su validez por el periodo especificado en la Sección 3: Hoja de datos, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. El PNUD podrá rechazar las ofertas con periodos de validez más cortos y considerar que no se ajustan a los requisitos de la invitación. Durante el período de validez de la oferta, el licitante mantendrá su oferta original sin ningún cambio, lo que incluye los aspectos relativos a la disponibilidad del personal clave, las tarifas propuestas y el precio total. En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá solicitar a los licitantes que prorroguen el período de validez de sus ofertas antes de su vencimiento. La solicitud y las respuestas se cursarán por escrito, y se considerarán parte integral de la oferta. Si el licitante conviene en prorrogar la validez de su oferta, deberá hacerlo sin modificar ningún aspecto de la oferta original, pero deberá ampliar la validez de la garantía sobre la oferta, si se solicita, por el período de la prórroga y en cumplimiento del artículo 19 (Garantía sobre la oferta) en todos los aspectos. El licitante tendrá el derecho a negarse a prorrogar la validez de su oferta sin perder la garantía sobre ella, si se solicita, en cuyo caso la oferta dejará de evaluarse.
19. Garantía sobre la oferta	Si lo exige la Sección 3: Hoja de datos, se constituirá una garantía sobre la oferta por el monto y en la forma que se indican en la Sección 3: Hoja de datos. La garantía tendrá una validez mínima de treinta (30) días tras la fecha final de validez de la oferta. La garantía se incluirá junto a la oferta. Si la ITB exige una garantía sobre la oferta, pero no se constituye ninguna, la oferta será rechazada. Si el monto de la garantía o su período de validez no se ajustan a los requisitos del PNUD, la oferta será rechazada. En caso de que en la Sección 3: Hoja de datos, se autorice la presentación de ofertas por vía electrónica, los licitantes deberán incluir una copia de la garantía sobre la oferta, y deberán enviar el original de la garantía por correo o entregarlo en mano según las instrucciones que figuran en la Sección 3: Hoja de datos. Las garantías sobre las ofertas que no prosperen serán canceladas/devueltas tan pronto como sea posible, a más tardar 30 días luego del vencimiento del período de validez de la oferta establecido por el PNUD de conformidad con el artículo 18 (Período de validez de la oferta). El PNUD renunciará a la garantía sobre la oferta, y rechazará la oferta, en caso de que se produzca una o varias de las siguientes circunstancias:



	- El licitante retira su oferta durante el periodo de validez que se establece en la Sección 3: Hoja de datos, o - El licitante ganador: - No firma el contrato una vez que el PNUD haya decidido la adjudicación; - No presenta la garantía de cumplimiento, los seguros u otros documentos que el PNUD pudiera solicitarle como condición previa para dar eficacia al contrato que se le haya adjudicado.
20. Empresas conjuntas, consorcios y asociaciones	Si el licitante está compuesto por un grupo de entidades jurídicas que conformarán o han conformado una empresa conjunta, un consorcio o una asociación para ofertar, cada una de tales entidades jurídicas confirmará lo siguiente en la oferta conjunta: - Que han designado a una de entre su grupo para que actúe como entidad líder y le han conferido las facultades necesarias para vincular jurídicamente a los miembros de la empresa conjunta, el consorcio o la asociación de manera conjunta y solidaria, para lo cual habrán suscrito entre ellas un acuerdo debidamente notariado que presentarán junto con la oferta; y - Si reciben la adjudicación del contrato, el acuerdo será suscrito entre el PNUD y la entidad líder designada, que actuará en representación de las demás entidades que integran la empresa conjunta. Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, no podrá designarse a otra entidad líder para representar a la empresa conjunta, el consorcio o la asociación sin el consentimiento previo y por escrito del PNUD. Si la oferta de una empresa conjunta, un consorcio o una asociación resulta ser la adjudicataria, el PNUD adjudicará el contrato a la empresa conjunta en nombre de su entidad líder designada. La entidad líder firmará el contrato en representación de todas las demás entidades integrantes. La entidad líder y las entidades que integran la empresa conjunta, el consorcio o la asociación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 21 del presente (Una única oferta) y presentarán una oferta única. En la descripción de la organización de la empresa conjunta, el consorcio o la asociación, deberá definirse claramente qué función cumplirá cada una de las entidades integrantes en el cumplimiento de los requisitos consignados en la ITB, tanto en lo relacionado con la oferta como con el acuerdo de constitución de la empresa conjunta, consorcio o asociación. Todas las entidades que conforman la empresa conjunta, el consorcio o la asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y cualificaciones del PNUD. Al describir sus antecedentes y experiencia, la empresa conjunta, el consorcio o la asociación de que se trate deberá distinguir claramente entre: - Las actividades realizadas conjuntamente por la empresa conjunta, el consorcio o la asociación; y - Las actividades realizadas por las entidades integrantes de la empresa conjunta, el consorcio o la asociación a título individual. Los contratos previos cumplidos por expertos individuales que trabajando de forma privada estén o hayan estado asociados con cualquiera de las empresas integrantes no podrán incluirse como parte de la experiencia de la empresa conjunta, del consorcio o de la asociación ni de cualquiera de sus miembros; únicamente los expertos individuales podrán incluirlos como parte de su experiencia al presentar sus credenciales particulares. Se recomienda constituir empresas conjuntas, consorcios o asociaciones para cumplir requerimientos que impliquen valores elevados y actividades en varios sectores, cuando la gama de destrezas y recursos necesarios pudiera no estar al alcance de una única empresa.
21. Una única oferta	El licitante (incluidos los miembros individuales de cualquier empresa conjunta) podrán presentar una única oferta, sea en su propio nombre o como parte de una empresa conjunta. Las ofertas presentadas por dos (2) o más licitantes serán rechazadas en caso de que los licitantes: - Tengan al menos un socio mayoritario, director o accionista en común; - Cualquiera de ellos reciba o haya recibido una subvención directa o indirecta del otro, o



	• Tengan el mismo representante jurídico a los efectos de esta ITB; o • Mantengan una relación entre sí, directamente o mediante intermediarios, en virtud de la cual puedan acceder a información sobre la oferta de otro licitante en este proceso de ITB, o influir en la oferta; o • Sean subcontratistas en la oferta de cada uno, o que un subcontratista para una oferta presente otra oferta en su nombre como licitante principal; o que alguno de los funcionarios clave que haya sido propuesto para integrar el equipo de un licitante participe en más de una oferta recibida en el marco de este proceso de ITB. Esta condición relativa a los funcionarios no será de aplicación para los casos en que un subcontratista sea incluido en más de una oferta
22. Ofertas alternativas	A menos que se indique otra cosa en la Sección 3: Hoja de datos, no serán tenidas en cuenta las ofertas alternativas. Si la Sección 3: Hoja de datos autoriza la presentación de ofertas alternativas, el licitante podrá hacerlo, pero solo si también presenta una oferta que se ajuste a los requisitos de la ITB. Cuando las condiciones de aceptación se hayan cumplido, o si existen justificaciones valederas, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar contratos a ofertas alternativas. Si se presentan varias ofertas u ofertas alternativas, deberán identificarse claramente como “oferta principal” y “oferta alternativa”. Si no se indica con claridad qué oferta es la principal y cuáles son las alternativas, todas serán rechazadas.
23. Conferencia previa a la licitación	Cuando corresponda, se convocará una conferencia previa a la licitación en la fecha, a la hora y en el lugar que se indiquen en la Sección 3: Hoja de datos y de conformidad con las instrucciones contenidas en ella. Si en la Sección 3: Hoja de datos se indica que la conferencia previa a la licitación es obligatoria, los licitantes que no asistan a ella no podrán presentar ninguna oferta en respuesta a esta ITB. Si en la Sección 3: Hoja de datos se establece que la conferencia previa a la licitación no es obligatoria, los licitantes interesados que no asistan no quedarán descalificados para participar en la licitación. Durante la conferencia, el PNUD no dará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes con respecto a la ITB o al proceso de licitación. Todas las preguntas se presentarán de conformidad con el artículo 41 (Aclaración de las ofertas). El objetivo de la conferencia previa a la licitación es únicamente brindar información sobre los antecedentes. Sin limitar lo dispuesto en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben fiarse de ninguna información, afirmación o declaración realizada en la conferencia previa a la licitación a menos que el PNUD las confirme por escrito. El acta de la conferencia previa a la licitación se distribuirá de la manera que se indica en la Sección 3: Hoja de datos. Ninguna declaración verbal realizada durante la conferencia modificará los términos y las condiciones de la ITB, a menos que se incluya específicamente en el acta de la conferencia con los licitantes o se publique o emita como una modificación a la ITB.
24. Inspección del sitio	Cuando corresponda, se realizará una inspección del sitio en la fecha, a la hora, en el lugar y según las instrucciones indicadas en la Sección 3: Hoja de datos. Si en la Sección 3: Hoja de datos se indica que la inspección del sitio es obligatoria, los licitantes que no asistan a ella no podrán presentar ninguna oferta en respuesta a esta ITB. Si en la Sección 3: Hoja de datos se indica que la inspección del sitio no es obligatoria, los licitantes interesados que no asistan no quedarán descalificados para participar en la licitación. Los licitantes que participen en una inspección del sitio deberán tramitar las visas que necesiten para poder estar presentes en ella. Antes de asistir a una inspección de sitio, los solicitantes firmarán a favor del PNUD un acuerdo de indemnidad y renuncia a derechos que lo exima de cualquier responsabilidad vinculada con: - pérdidas o daños sufridos con respecto a cualquier bien mueble o inmueble; - lesiones personales, enfermedades, dolencias o el fallecimiento de cualquier persona - pérdidas financieras o gastos vinculados con la realización de la inspección al sitio, y



	iv. Los arreglos de transporte por parte del PNUD al sitio (si se suministran) como resultado de cualquier accidente o acto malicioso de terceros. Durante la inspección al sitio, el PNUD no responderá formalmente a ninguna pregunta de los licitantes con respecto a la ITB o al proceso de licitación. Todas las preguntas se presentarán de conformidad con el artículo 8 (Aclaración de los documentos de solicitud). El objetivo de las inspecciones al sitio es únicamente brindar información sobre los antecedentes. Sin limitar lo dispuesto en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben fiarse de ninguna información, afirmación o declaración realizada durante la inspección, a menos que el PNUD las confirme por escrito.
25. Errores y omisiones	Los licitantes informarán sin demora al PNUD por escrito sobre cualesquiera ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones u otros defectos en cualquier sección de la ITB, con todos los detalles que correspondan al respecto. Los solicitantes no buscarán beneficiarse de tales ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones u otros defectos.
26. Responsabilidad de los licitantes de informarse	La responsabilidad de informarse al preparar su oferta es de los licitantes. En este sentido, los licitantes deberán asegurarse de: • Examinar todos los aspectos relativos a la ITB e informarse sobre ellos, entre otras cosas en lo referido al contrato y todos los demás documentos incluidos o mencionados en la invitación; • Inspeccionar la ITB para asegurarse de tener copias completas de todos los documentos; • Obtener y examinar toda la demás información disponible relacionada con el proyecto y con el alcance de los requerimientos que razonablemente puedan solicitar; • Verificar todas las declaraciones, afirmaciones e información pertinente, incluidas las que figuren o se mencionen en la ITB o las que se realicen oralmente durante cualquier reunión aclaratoria o inspección del sitio o en cualquier conversación con el PNUD, sus empleados o sus representantes; • Asistir a cualquier conferencia o inspección del sitio previas a la licitación si son obligatorias según la presente ITB; • Informarse y asegurarse sobre los requisitos que impongan cualquier autoridad y legislación pertinentes, ahora o en el futuro, en lo referido al suministro de los bienes, los trabajos y los servicios; y • Formarse un juicio propio sobre la naturaleza y el alcance de los bienes, los trabajos y los servicios requeridos tal como figuren en la Sección 5: Lista de requerimientos, y abarcar debidamente todos los requerimientos en su oferta. Los licitantes reconocen que ni el PNUD ni sus directores, empleados o representantes realizan declaración ni otorgan garantía alguna (ni expresa ni implícita) respecto de la exactitud, carácter actual o integridad de esta ITB o de cualquier otra información suministrada a los licitantes
27. Sin cambios sustanciales en las circunstancias	El licitante informará al PNUD sobre cualquier cambio en las circunstancias que surja durante el proceso de la ITB, lo que incluye, a modo de ejemplo, lo siguiente: • Un cambio que afecte cualquier declaración, acreditación, licencia o habilitación; • Cambios importantes a la estructura organizacional, reestructuraciones empresariales, adquisiciones, compras o sucesos similares que afecten el funcionamiento o la financiación del licitante o de sus principales subcontratistas; • cambios en cualquier información en la que el PNUD pudiera basarse para evaluar las ofertas
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	
28. Instrucciones para la presentación de ofertas	El licitante presentará una oferta debidamente firmada y completa acompañada de todos los documentos y formularios que se exigen en la Sección 3: Hoja de datos. Junto con la oferta técnica se presentará la lista de precios. La oferta se entregará según el método indicado en la Sección 3: Hoja de datos. La oferta estará firmada por el licitante o la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para obligar al licitante. La autorización se comunicará mediante un documento que demuestre su otorgamiento emitido por el representante legal de la entidad licitante o, si se solicita, mediante un poder de representación que acompañe a la oferta.



	Los licitantes deben tener presente que de por sí, el solo hecho de presentar una oferta implica que han aceptado en todos sus aspectos las condiciones generales de contratación del PNUD. La presentación electrónica mediante el portal, si se autoriza en la Hoja de Datos de la Oferta (BDS), se ajustará a las siguientes condiciones: • Los archivos electrónicos que formen parte de la oferta deberán presentarse en el formato y según los requerimientos que se indiquen en la BDS; • Los documentos que deban presentarse en su copia original (por ejemplo, las garantías sobre la oferta, etc.) deberán enviarse por correo o entregarse en mano, según las instrucciones de la BDS.
29. Plazo para la presentación de ofertas	El PNUD deberá recibir las ofertas completas en el formato previsto y dentro de los plazos indicados en la Sección 3: Hoja de datos. En caso de dudas acerca de la zona horaria en la que corresponde presentar la oferta, consulte la página http://www.timeanddate.com/worldclock/. La responsabilidad de presentar sus ofertas antes de la fecha y hora de cierre recae exclusivamente sobre los licitantes. El PNUD no incurrirá en responsabilidad alguna con respecto a las ofertas que lleguen tarde por culpa de la empresa de correos o por cualquier problema técnico, y reconocerá únicamente la fecha y la hora en que efectivamente recibió la oferta. A su criterio, el PNUD podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas modificando los documentos de solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9: Modificaciones a los documentos de la invitación. En ese caso, todos los derechos y obligaciones del PNUD y de los licitantes que sujetos a la fecha límite anterior pasarán a regirse por la nueva fecha límite prorrogada.
30. Retiro y sustitución y modificación de ofertas	En cualquier momento antes del vencimiento del plazo de presentación, los solicitantes podrán retirar, sustituir o modificar las ofertas que hayan remitido, para lo cual deberán enviar al PNUD un aviso por escrito debidamente firmado por un representante autorizado e incluir una copia de la autorización (o poder de representación). Junto con el aviso por escrito, deberá enviarse la oferta modificada o de reemplazo, de haberla. Todas las notificaciones deberán enviarse usando el mismo mecanismo que para la presentación de ofertas, y deberán estar claramente identificadas como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” O “MODIFICACIÓN”. Sin embargo, una vez haya vencido el plazo para su presentación, las ofertas seguirán siendo válidas y susceptibles de aceptación por el PNUD durante la totalidad del periodo de validez de la oferta, con las prórrogas que se concedan. Presentación de ofertas electrónicas (<i>Quantum</i>): Un licitante podrá retirar, reemplazar o modificar su oferta utilizando las funciones para cancelar, modificar o volver a presentar la oferta que están disponibles en el sistema. Corresponderá al licitante seguir con cuidado las instrucciones del sistema para modificar y presentar debidamente los reemplazos o modificaciones de la oferta que procedan. En la Guía de usuario y los videos explicativos para los licitantes se ofrecen instrucciones detalladas sobre cómo cancelar o modificar ofertas directamente en el sistema. Cuando un licitante solicite el retiro de su oferta antes del vencimiento del plazo de presentación, deberá pasar a retirarla dentro de un plazo de 15 días a partir del retiro. Si no lo hace, el PNUD quedará facultado para deshacerse de la oferta sin abrirla y sin enviar ninguna otra notificación al licitante. El PNUD no tendrá ninguna obligación de correr con los gastos de la devolución de la oferta al licitante.
31. Almacenamiento de las ofertas	Se recomienda a los licitantes que presenten sus ofertas con tiempo para evitar problemas de último momento. El sistema mantiene la confidencialidad y la seguridad de las ofertas que se presenten a través del portal para proveedores, y ninguna persona en la organización tendrá acceso a dicha información hasta que pase la fecha límite y se hayan abierto las ofertas.
32. Apertura de las ofertas	Una vez vencido el plazo, se procederá a la apertura de las ofertas para analizarlas de conformidad con los procedimientos de evaluación del PNUD. Si se dispone que la apertura de las ofertas sea pública, el sistema enviará automáticamente un informe de apertura pública de ofertas a todos los licitantes ganadores, en el que se indicarán los nombres de las empresas y el monto total del precio de la oferta.



33. Ofertas tardías	En circunstancias excepcionales, podrán aceptarse ofertas que no se envíen a través del portal, sea antes o después del vencimiento del plazo, si se determina que dicha situación obedeció a factores que el licitante no podría haber previsto razonablemente o a hechos de fuerza mayor. Las ofertas recibidas por el PNUD serán destruidas, a menos que el licitante solicite su devolución y se haga cargo de la responsabilidad y los gastos relativos a la devolución de los documentos de oferta.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
34. Confidencialidad	La información relativa al examen, la evaluación y la comparación de ofertas, así como la recomendación de adjudicación del contrato, no se revelarán a los licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente vinculada con dicho proceso, ni siquiera cuando se publique la adjudicación del contrato. Cualquier esfuerzo de un licitante o de cualquier persona en su representación de influir en el PNUD en lo referido al examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, o en las decisiones de adjudicación de contratos, podrá facultar al PNUD, a su criterio, a rechazar su oferta, y posteriormente a aplicar las medidas de sanciones a proveedores que estén vigentes. <i>En consideración con la fuente de financiamiento para esta Invitación a Licitación (IAL), desde el momento de la apertura de ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si cualquier oferente desde contactar al PNUD por cualquier tema relacionado a este proceso de licitación, debe hacerlo por escrito.</i>
35. Evaluación de las ofertas	El PNUD evaluará la oferta aplicando únicamente las metodologías y criterios que se definen en este ITB. No se podrá utilizar ningún otro criterio o metodología. El PNUD realizará la evaluación únicamente sobre la base de las ofertas recibidas, de conformidad con los criterios de evaluación que figuran en la Sección 4. La evaluación de las ofertas constará de las siguientes etapas: a) Examen preliminar b) Evaluación de la admisibilidad y las cualificaciones c) Evaluación de las ofertas técnicas d) Evaluación de los precios de las ofertas que en esencia se ajusten a los requisitos del llamado Se realizará una evaluación detallada de los tres a cinco precios más baratos ofertados. De ser necesario, se añadirán a la evaluación otras ofertas de mayor precio. Tras finalizar la evaluación, pero antes de la adjudicación, el PNUD llevará a cabo una evaluación posterior a la calificación con respecto al licitante recomendado para la adjudicación (si no se realizó una evaluación anterior a la calificación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 (Evaluación posterior a la calificación).
36. Examen preliminar	El PNUD examinará las ofertas para determinar si están completas en función de los requisitos documentales mínimos, si los documentos están debidamente firmados, y si las ofertas en general están en orden, entre otros indicadores que podrían utilizarse en esta etapa. El PNUD se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta en esta etapa.
37. Evaluación de la admisibilidad y las cualificaciones	La admisibilidad y las cualificaciones del licitante se evaluarán en función de los requisitos mínimos de admisibilidad y cualificaciones que se establecen en la Sección 4: Criterios de evaluación y en el artículo 4 (Licitantes admisibles). En general, se considerará que cumplen los requisitos los proveedores que se ajusten a los siguientes criterios: a) No estar incluidos en la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en la lista del PNUD de proveedores inhabilitados; b) <i>Es proveniente de uno de los países miembro del BID;</i> c) Estar en una buena situación financiera y tener acceso a recursos financieros adecuados para cumplir el contrato y todos sus compromisos comerciales existentes;



	d) Tener la experiencia similar necesaria, la pericia técnica, la capacidad de producción, las certificaciones de calidad, los procedimientos de aseguramiento de calidad y otros recursos necesarios para suministrar los bienes o servicios requeridos; e) Ser capaces de cumplir plenamente las condiciones generales de contratación del PNUD; f) No tener antecedentes de emisión sistemática de decisiones arbitrales o judiciales en su contra, y g) Tener un historial de cumplimiento oportuno y satisfactorio de sus obligaciones frente a sus clientes.
38. Evaluación de las ofertas técnicas	Se realizará una evaluación técnica para determinar el nivel de cumplimiento según los criterios establecidos en la Sección 4: Criterios de evaluación. Cuando la oferta varíe en uno o más aspectos con respecto a las especificaciones técnicas o los requisitos de entrega mínimos indicados en la Sección 5: Lista de requerimientos, se considerará que la oferta es en esencia no conforme y dejará de evaluarse. Cuando proceda, y si se dispone en la BDS, el PNUD podrá invitar a los licitantes cuyas ofertas técnicas se ajusten a los requisitos a que realicen una presentación de tales ofertas. Las condiciones de la presentación se incluirán en el documento de oferta si procede
39. Evaluación de los precios	Los precios de las ofertas que en esencia cumplan los requisitos se compararán para determinar cuál de las ofertas con el mayor grado de cumplimiento representa el menor costo para el PNUD.
40. Evaluación posterior/Diligencia debida	El PNUD se reserva el derecho de realizar una evaluación posterior encaminada a determinar, a su satisfacción, la validez de la información provista por el licitante. Dicho ejercicio estará completamente documentado y podrá incluir, a modo de ejemplo, la totalidad o cualquier combinación de los siguientes aspectos: a) Verificación de la precisión, la exactitud y la autenticidad de la información provista por el licitante; b) Validación del grado de cumplimiento de los requisitos de la ITB y los criterios de evaluación en función de las conclusiones del equipo de evaluación hasta ese momento; c) Consultas y verificación de referencias ante las entidades oficiales con jurisdicción sobre el licitante, con sus clientes anteriores o con cualquier otra entidad que pudiera haber hecho negocios con él; d) Consultas y verificación de referencias con clientes anteriores sobre el desempeño del licitante en contratos en curso o finalizados, incluidas inspecciones físicas de obras anteriores, según se estime necesario; e) Inspección física de las oficinas, las sucursales u otros lugares donde el licitante desarrolle actividades, con o sin previo aviso al licitante; f) Otros medios que el PNUD estime apropiados, en cualquier etapa del proceso de selección, antes de la adjudicación del contrato.
41. Aclaración de las ofertas	En cualquier momento durante el proceso de evaluación, el PNUD podrá solicitar aclaraciones o información adicional por escrito a los licitantes. Las respuestas de los licitantes no contendrán ningún cambio con respecto a la sustancia o el precio de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores de cálculo descubiertos por el PNUD al evaluar las ofertas, de conformidad con el artículo 25 de las Instrucciones para los licitantes (Errores y omisiones). Si bien el PNUD podrá valerse de dicha información para interpretar y evaluar la oferta en cuestión, no tendrá ninguna obligación de tomarla en cuenta. Durante el examen y la evaluación de las ofertas, el PNUD no tendrá en cuenta ninguna aclaración no solicitada que el licitante presente con respecto a su oferta
42. Adecuación de las ofertas a los requisitos	La determinación del PNUD acerca de la adecuación de la oferta a los requisitos se basará en sus contenidos. Una oferta cumple los requisitos cuando se ajusta a todas las condiciones y especificaciones de los documentos de licitación sin ningún tipo de desviación, reserva u omisión fundamentales. Las desviaciones, reservas u omisiones fundamentales son aquellas que: a) Afectan de cualquier manera sustancial el alcance, la calidad o el desempeño de los bienes, los servicios o los trabajos especificados en el contrato; o b) Limitan de cualquier manera sustancial e incompatible con los documentos de licitación los derechos del PNUD o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o.



	c) De rectificarse, afectarían de manera indebida la posición competitiva de otros licitantes cuyas ofertas en esencia se ajustan a los requisitos Luego de que el PNUD rechaza las ofertas que en esencia no se ajustan a los requisitos, el licitante no podrá corregir la desviación, reserva u omisión sustancial para lograr la conformidad de la oferta.
43. Incumplimientos, errores subsanables y omisiones	Siempre y cuando la oferta en esencia se ajuste a los requisitos, el PNUD podrá optar por no exigir la rectificación de incumplimientos u omisiones que, en su opinión, no equivalgan a una desviación grave. Se trata de asuntos relativos a la forma, no al contenido, que pueden corregirse o pasarse por alto sin perjudicar a otros licitantes. Siempre que la oferta en esencia cumpla los requisitos, el PNUD podrá pedir al licitante que remita la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, para rectificar los incumplimientos u omisiones leves en la oferta relacionados con requisitos documentales. Dichas omisiones no estarán relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Podrán rechazarse las ofertas de los licitantes que no respondan a la solicitud. El PNUD verificará y corregirá los errores aritméticos de las ofertas que hayan aprobado el examen preliminar de la siguiente manera: a) Si se observan discrepancias entre el precio unitario y el precio total para la línea en cuestión —calculado como el precio unitario multiplicado por la cantidad—, el precio unitario tendrá precedencia y se corregirá el total de la línea, a menos que en opinión del PNUD sea evidente que la coma decimal está mal ubicada en el precio unitario, en cuyo caso el total cotizado para la línea tendrá precedencia y se corregirá el precio unitario; b) Si se observan errores en las sumas o restas de los subtotales, se conservarán los subtotales y se corregirá el total; y c) Si se observan discrepancias entre los números en letras y en cifras, tendrán precedencia los números en letras, a menos que el monto expresado en letras obedezca a un error aritmético, en cuyo caso tendrá precedencia el monto expresado en cifras. Si el licitante que ha presentado la oferta más baja de las evaluadas no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y se le devolverá la garantía que haya constituido sobre ella.
44. Derechos a aceptar o rechazar cualquier oferta, y a rechazarlas todas	El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin por ello incurrir en ninguna responsabilidad hacia los licitantes afectados ni en ninguna obligación de explicarles los motivos de su decisión. El PNUD no estará obligado a adjudicar el contrato a la oferta más barata.
45. Muestra	Cuando lo exija la Sección 5: Lista de requerimientos, se suministrarán al PNUD, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, muestras gratuitas y no retornables del artículo y/o del empaque para que el PNUD o su representante las evalúen y prueben antes de la adjudicación. Si corresponde, las pruebas se someterán a exámenes técnicos y análisis de laboratorio. Las muestras que se suministren al PNUD serán no retornables, a menos que se especifique otra cosa. Las muestras deberán estar identificadas con el número de ITB. Si un licitante no le suministra las muestras o documentos solicitados de manera oportuna, el PNUD podrá optar por rechazar su oferta.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
46. Criterios de adjudicación	Si la decisión es adjudicar un contrato, el PNUD lo adjudicará al licitante que haya cumplido los requisitos y esté debidamente cualificado, y cuya oferta sea la de menor precio que en esencia cumpla los requisitos de la ITB. El PNUD se reserva el derecho de negociar el contenido de la oferta con el licitante propuesto para la adjudicación.
47. Derecho a modificar los requerimientos al momento de la adjudicación	Al adjudicar el contrato, el PNUD se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, trabajos o servicios hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) del total de la oferta, lo que no implicará cambios a los precios unitarios ni a ninguna otra de las condiciones.



48. Notificación de la adjudicación del contrato	Antes del vencimiento del período de validez de la oferta, el PNUD notificará al licitante ganador por correo electrónico, fax o correo tradicional que su oferta ha sido aceptada. Cabe destacar que, si el licitante aún no está registrado en el nivel apropiado en el UNGM, deberá registrarse como proveedor en el sistema para poder firmar y formalizar el contrato
49. Solicitud de informe	Los licitantes perdedores podrán solicitar al PNUD un informe a fin de analizar las fortalezas y las debilidades de su oferta y poder mejorar sus futuras propuestas para las oportunidades de contratos de adquisiciones del PNUD. No se hablará sobre los contenidos de otras ofertas ni de sus diferencias con respecto a la oferta del licitante.
50. Publicación de la adjudicación del contrato	El PNUD informará sobre la adjudicación del contrato en su sitio web de avisos sobre adquisiciones (https://procurement-notice.undp.org/view_awards.cfm) con el número de referencia de la ITB, el nombre de la empresa adjudicataria, el monto del contrato o acuerdo a largo plazo y la fecha del acuerdo.
51. Firma del contrato	Como máximo quince (15) días desde la fecha de recepción del contrato, el licitante ganador lo firmará y fechará y lo devolverá al PNUD. Incumplir este requisito será motivo suficiente para anular la adjudicación, devolver la garantía sobre la oferta (de haberla) y facultar al PNUD para adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor calificada, o publicar un nuevo llamado a licitación.
52. Tipo de contrato y condiciones generales	Los tipos de contrato que podrán firmarse y las condiciones contractuales generales del PNUD, según se especifican en la BDS, están disponibles en http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html .
53. Garantía de cumplimiento	Si se exige en la Sección 3: Hoja de datos, el licitante ganador presentará una garantía de cumplimiento por el monto y en la forma que se especifique allí, dentro del plazo en días indicado tras recibir el contrato del PNUD. Los bancos que emitan garantías de cumplimiento deberán ser aprobados por la división de contraloría del PNUD, a saber, bancos autorizados por el banco central de su país para operar como instituciones comerciales. El PNUD devolverá sin demora a los licitantes perdedores las garantías sobre sus ofertas, de conformidad con el artículo 19 (Garantía sobre la oferta). El formulario para las garantías de cumplimiento está disponible aquí. La omisión por parte del licitante en presentar la garantía de cumplimiento o firmar el contrato será motivo suficiente para anular la adjudicación y devolver la garantía sobre la oferta. En ese caso, el PNUD podrá adjudicar el contrato al siguiente licitante con la oferta más baja que en esencia cumpla los requisitos y que, a juicio del PNUD, sea capaz de cumplir el contrato de manera satisfactoria
54. Garantía bancaria por adelantos de pago	Excepto que sus intereses lo justifiquen, la práctica usual del PNUD es no realizar adelantos de pago, es decir, pagos sin haber recibido un producto. Si la Sección 3: Hoja de datos autoriza los adelantos de pago, y si se especifica en el presente, el licitante presentará una garantía bancaria por el monto total del adelanto utilizando este formulario de garantía bancaria . Los bancos que emitan garantías bancarias deberán ser aprobados por la división de contraloría del PNUD, a saber, bancos autorizados por el banco central de su país para operar como instituciones comerciales.
55. Indemnización pactada por daños	Si se indica en la Sección 3: Hoja de datos, el PNUD podrá reclamar una indemnización pactada por los daños o riesgos que sufra como resultado de las demoras del contratista o los incumplimientos de sus obligaciones contractuales
56. Reclamos sobre las ofertas	Los licitantes que crean haber sido objeto de trato injusto durante el proceso de licitación o en relación con cualquier contrato que pueda adjudicarse como resultado de dicho proceso, podrán presentar un reclamo ante el PNUD. En el siguiente enlace se brinda información adicional sobre los procedimientos de presentación de reclamos de los proveedores del PNUD: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html .



57. Otras disposiciones	En caso de que el licitante ofrezca un precio más bajo al gobierno anfitrión (por ejemplo, a la Administración de Servicios Generales del gobierno federal de los Estados Unidos de América) por bienes o servicios similares, el PNUD tendrá derecho a que se le ofrezca el mismo precio. Las condiciones generales del PNUD tendrán precedencia. El PNUD tendrá derecho a recibir el mismo precio que el mismo contratista ofrece en sus contratos con las Naciones Unidas o sus organismos. Las condiciones generales del PNUD tendrán precedencia. En el boletín ST/SGB/2006/15 http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=ST/SGB/2006/15&referer las Naciones Unidas imponen restricciones a la contratación de aquellos de sus funcionarios o exfuncionarios que hayan participado en procesos de adquisición.
--------------------------------	---

Sección 3. Hoja de Datos de la Licitación

Los siguientes datos de los bienes y/o servicios por adquirir complementarán, completarán o enmendarán las disposiciones de la Invitación a Licitar. En caso de conflicto entre las Instrucciones para los Licitantes, la Hoja de Datos de la Licitación y otros anexos o referencias adjuntos a la Hoja de Datos de la licitación, prevalecerán las disposiciones de la Hoja de Datos de la Licitación.

BDS n.º	Ref. a Sección 2	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1	7	Idioma de la Oferta	Español
2		Presentación de Ofertas para partes o subpartes de la Lista de Requisitos (ofertas parciales)	Es obligatorio cotizar las cantidades requeridas a los dos destinos solicitados (Mariel y Santiago de Cuba) teniendo en cuenta que no se puede prever si las situaciones de emergencia ocurrirán en el occidente o en el oriente del país.
3	20	Ofertas alternativas	No serán consideradas
4	21	Reunión previa a la presentación de ofertas	No se llevará a cabo
5	16	Período de Validez de la Oferta	120 días
6	12	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No se requiere
7	42	Pago Anticipado a la firma del contrato	No se permite
8	43	Liquidación por daños y perjuicios	Solo aplicará a las órdenes de compra que se firmen sobre la base de los LTAs que resulten del presente ITB de la siguiente manera: Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.5% N.º máximo de días de retraso: 30 , después de los cuales el PNUD podrá rescindir el contrato.

9	41	Garantía de Cumplimiento	El 20% de los pagos se efectuará una vez se obtenga el acta de conformidad al recibo de los bienes en el primer almacén.
10	13	Moneda de la Oferta	Dólares de los Estados Unidos (USD)
11	18	Plazo para la presentación de solicitudes de aclaración	Hasta 7 días antes del plazo de presentación
12	18	Detalles de Contacto para la presentación de solicitudes de aclaración y preguntas	<u>Punto focal en el PNUD:</u> Unidad de Adquisiciones/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo <u>Dirección de correo electrónico:</u> procurement.cu@undp.org No se atenderán consultas anónimas, ni verbales.
13	18, 19 y 21	Medio de transmisión de la Información Complementaria para la IAL, y respuestas y aclaraciones para las consultas	Comunicación directa con potenciales licitantes y publicación en las siguientes páginas de internet: procurement-notice.undp.org / www.ungm.org
14	23	Fecha Límite para presentación de ofertas	19 de Abril de 2023, 10:00 hora de Cuba
14	22	Modo permitido para presentar Ofertas	☒ Presentación por correo electrónico
15	22	Dirección de presentación de la Oferta	<u>Dirección de correo electrónico:</u> procurement.cu@undp.org
16	22	Requisitos de la presentación electrónica (correo electrónico)	▪ Formato: archivos PDF preferiblemente protegidos por contraseña. La contraseña se facilitará al PNUD vía e-mail a procurement.cu@undp.org después de la fecha y hora límite de presentación y <i>antes de la fecha de apertura pública indicada</i>. En caso de no recibir la contraseña antes de la apertura pública, la oferta se invalida. ▪ Los nombres de archivo deben tener un máximo de 60 caracteres y no deben contener ninguna letra o carácter especial que no sea del alfabeto/teclado latino. ▪ Todos los archivos deben estar libres de virus y no deben estar dañados.

			Tamaño máximo de archivos por transmisión: Hasta 10MB. En caso de varios archivos se sugiere compactarlos usando el compactador ZIP con un tamaño máximo de archivo compactado de 10MB en lugar en enviarlos en mensajes separados. Asunto obligatorio del correo electrónico: 2913-ITB-CUB-23-09 Zona horaria a tener en cuenta: EST
17	25	Fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas	<u>Fecha y hora:</u> abril 19, 2023 12:00 <u>Lugar:</u> Oficina de PNUD Cuba Dirección: Calle 18 No. 110 e/1era y 3era. Miramar, Playa, La Habana, Cuba.
18	27, 36	Método de evaluación para la Adjudicación de Contrato	Ofertas calificadas de precio más bajo que cumplan con todos los requisitos técnicos y condiciones solicitadas
19		Fecha prevista para el inicio del Contrato	<i>junio 15, 2023</i>
20		Duración máxima prevista del contrato	2 años con posibilidad de prórroga hasta 3 años sujeto al buen desempeño del proveedor y la competitividad de sus precios y siempre que no se haya consumido el valor máximo del contrato.
21	35	El PNUD adjudicará el contrato a:	El PNUD tiene la intención de firmar acuerdos a largo plazo para un volumen total estimado de 60,000 Toallas (20,000 aproximadamente por año). El porcentaje máximo de aumento o disminución de las cantidades al momento de la adjudicación es de un 25%. Los Acuerdos a Largo Plazo que se firmen se consideran no exclusivos y no implican compromiso de emitir órdenes de compras. El PNUD se reserva el derecho de firmar acuerdos con uno o más proveedores si ello va en pro de sus mejores intereses. Se estarían firmando Acuerdos a Largo Plazo con cada proveedor adjudicado por un monto máximo de 250,000.00 USD para todo el período. La posible adjudicación de órdenes de compra estará sujeta a una competencia secundaria entre los adjudicatarios de los Acuerdos a Largo Plazo en caso de adjudicación a más de un proveedor, resultando ganadoras en cada llamado las ofertas calificadas de precio más bajo y tiempo de entrega más corto que cumplan con todos los requisitos técnicos y condiciones solicitadas. Se contempla la posibilidad de adjudicar órdenes de compra a más de un proveedor en cada llamado cuando las cantidades así lo

			justifiquen para asegurar el recibo de los bienes de la forma más rápida posible. Después del segundo año de vigencia de los acuerdos a largo plazo, PNUD podrá considerar un justificado incremento de precios en caso de un alza del costo de materias primas bursátiles.
22	39	Tipo de Contrato	Contrato de bienes / servicios UNDP tipo LTA http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html Ver sección 6 En caso de requerirse los bienes, se emitirán órdenes de compra a aquellos licitantes que resulten adjudicados en procesos de competencia secundaria a los que serán invitados los adjudicatarios de los acuerdos a largo plazo que se firmen.
23	39	Términos y Condiciones del Contrato del PNUD que estarán vigentes	Condiciones Generales de contrato del PNUD http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
24		Otra información relacionada con la IAL	La condición para la firma de Órdenes de Compra tras la firma de acuerdos a largo plazo será el sostenimiento o disminución de los precios FCA y el mantenimiento o mejora de las demás condiciones pactadas con énfasis en el tiempo de entrega. En cada proceso de competencia secundaria se actualizarán necesariamente los precios de flete y otros costos logísticos en correspondencia con los volúmenes que se requieran.

Sección 4. Criterios de evaluación

Criterios de examen preliminar: Las ofertas se examinarán para determinar si están completas y si se han presentado de acuerdo con los requisitos de la IAL según los criterios a continuación respondiendo Sí/No:

- Firmas apropiadas
- Documentos de Oferta Mínima proporcionados
- Validez de la Oferta
- Ofertas entregadas dentro del plazo permitido
- Documentos sobre el status legal y registro de la compañía

Criterios mínimos de Elegibilidad y Calificaciones: La Admisibilidad y las Aptitudes se evaluarán según el criterio de Aprobación/Rechazo. Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con los criterios mínimos, salvo que se especifique lo contrario.

Asunto	Criterios	Requisito de presentación de documentos
ELEGIBILIDAD		
Condición jurídica	El proveedor es una entidad registrada legalmente.	Formulario B: Formulario de Información del Licitante. Certificado del Registro Legal de la Empresa
Elegibilidad	El proveedor no está suspendido, ni excluido, ni de otro modo identificado como inadmisibile por ninguna Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial ni ninguna otra Organización internacional de acuerdo con la cláusula 3 de la IAL.	Formulario A: Formulario de Presentación de la Oferta
Conflicto de intereses	Sin conflictos de intereses de acuerdo con la cláusula 4 de la IAL.	Formulario A: Formulario de Presentación de la Oferta
Bancarrota	No se ha declarado en bancarrota, no está involucrado en procedimientos de bancarrota o sindicatura, y no existe ningún juicio o acción legal pendiente contra el proveedor que pueda perjudicar sus operaciones en el futuro previsible.	Formulario A: Formulario de Presentación de la Oferta
Certificados y Licencias	Certificados de calidad correspondientes a los productos solicitados	Formulario B: Formulario de Información del Licitante

CALIFICACIONES		
Historial de contratos incumplidos¹	El incumplimiento de un contrato no ocurrió como resultado del incumplimiento del contratista durante los últimos 3 años.	Formulario D: Formulario de Calificaciones
Historial de litigios	No hay un historial coherente de decisiones de adjudicación arbitral/judicial contra el Licitante durante los últimos 3 años.	Formulario D: Formulario de Calificaciones
Experiencia previa	Mínimo de 5 años de experiencia relevante en la provisión de los bienes requeridos.	Formulario D: Formulario de Calificaciones
	Mínimo de 2 contratos que demuestren su experiencia en exportaciones a la República de Cuba en los últimos 3 años. <i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, todas las Partes acumulativas deben cumplir el requisito).</i>	Formulario D: Formulario de Calificaciones. Evaluaciones de desempeño de clientes que incluyan los datos de contacto de clientes.
Posición financiera	Facturación anual promedio mínimo de USD 100,000.00 en los últimos 3 años. <i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, todas las Partes acumulativas deben cumplir el requisito).</i>	Formulario D: Formulario de Calificaciones. Últimos estados financieros auditados o carta emitida por un Banco o Institución Financiera reconocida confirmando que el licitante tiene acceso a fondos líquidos o a líneas de crédito por una cifra no menor de la cifra de facturación anual promedio indicada.
	El Licitante debe demostrar la solidez actual de su posición financiera e indicar su rentabilidad potencial a largo plazo. <i>(Para Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, todas las Partes acumulativas deben cumplir el requisito).</i>	
Capacidad de Entrega	Los licitantes deberán demostrar su capacidad de entregar los ítems requeridos en el plazo solicitado	Formulario D: Formulario de Calificaciones: Ilustrar si se posee la

¹ El incumplimiento, según lo decidido por el PNUD, incluirá todos los contratos en los que: (a) el contratista no impugnó el incumplimiento, incluso mediante la remisión al mecanismo de resolución de disputas conforme al contrato respectivo, y (b) contratos que se impugnaron de tal manera, pero que se resolvieron por completo contra el contratista. El incumplimiento no incluirá los contratos donde el mecanismo de resolución de disputas haya invalidado la decisión de los Empleadores. El incumplimiento debe basarse en toda la información sobre disputas o litigios totalmente resueltos, es decir, una disputa o litigio que se haya resuelto de conformidad con el mecanismo de resolución de disputas según el contrato respectivo y donde se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante.

		capacidad para mantener stocks de materias primas o de productos terminados o si se dispone de una relación sólida con fabricantes que propicie la agilidad en la respuesta, así como describir las capacidades logísticas con las que cuenta para dar respuesta a pedidos en contexto de emergencia y las experiencias concretas que haya tenido como proveedor de servicios en respuesta a situaciones de emergencia.
Evaluación Técnica	Las ofertas técnicas se evaluarán según el criterio de aprobación/rechazo con respecto al cumplimiento o el incumplimiento de las especificaciones técnicas identificadas en el documento de oferta.	Formulario E: Formulario de Oferta Técnica y sección 5 de esta Invitación a Licitar
Evaluación Financiera	Análisis detallado de la lista de precios basado en los requisitos enumerados en la Sección 5 y cotizados por los licitantes en el Formulario F. La comparación de precios estará basada en el precio total en el punto de destino, incluido el transporte, el seguro y el costo total de propiedad (incluidos repuestos, consumo, instalación, puesta en servicio, capacitación, embalaje especial, etc., cuando corresponda). Comparación con presupuestos/estimaciones internas.	Formulario F: Formulario de Lista de Precios

Sección 5a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas/Lista de Cantidades

Información General:

En línea con el Plan Estratégico del PNUD, la Oficina del PNUD en Cuba ha decidido realizar procesos de licitación formal con competencia internacional abierta con el objetivo de suscribir Acuerdos de Largo Plazo como una medida de mitigación de riesgos para enfrentar las próximas y predecibles nuevas temporadas de huracanes. La práctica de este tipo de Acuerdos ha demostrado ser una herramienta útil y es estratégico seguir usándola para continuar liderando de forma eficiente el sector Vivienda y Recuperación Temprana de los planes de acción en respuesta a desastres naturales. Los Contratos a Largo Plazo permitirán acompañar de forma eficiente y oportuna al país en la respuesta inmediata y la recuperación temprana en situaciones de emergencia. Los proyectos que se ejecutan bajo planes de emergencia generalmente tienen como objetivo: LA RESPUESTA INMEDIATA PARA PROPORCIONAR REFUGIO DE EMERGENCIA TEMPORAL Y RESTAURAR LAS CONDICIONES DE VIDA BÁSICAS TRAS EL PASO DE HURACANES U OTROS EVENTOS METEOROLÓGICOS QUE AFECTAN A LAS PERSONAS Y OBJETIVOS ECONÓMICOS Y EL APOYO EN LA REPARACIÓN / RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA EN LUGARES AFECTADOS.

La presente Invitación a Licitarse enfoca en la adquisición de Toallas de Baño según los siguientes requisitos y especificaciones técnicas.

LOTE 1-DESTINO PUERTO MARIEL

Item No.	Descripción/especificaciones del artículo que se suministrará	Imágenes referenciales	Cantidad	Unidad de Medida
1	Toalla de baño surtida en colores Dimensiones: 27"x 54" Tejido de Algodón 100% 300-475 gramos x m ²		60,000	Unidad

LOTE 2-DESTINO PUERTO SANTIAGO DE CUBA

Item No.	Descripción/especificaciones del artículo que se suministrará	Imágenes referenciales	Cantidad	Unidad de Medida
1	Toalla de baño surtida en colores Dimensiones: 27"x 54" Tejido de Algodón 100% 300-475 gramos x m ²		60,000	Unidad

Se deberá aportar la siguiente información:

Cantidad estimada por bulto
Tipo de embalaje
Cantidad máxima por Contenedor de 20’
Cantidad máxima por Contenedor de 40’
Puerto de embarque previsto
Días estimados de navegación hasta los puertos de destino requeridos

Notas:

La cantidad máxima estimada para todo el período de validez de los Acuerdos a Largo plazo que se adjudiquen es de 60,000 Toallas. Los posibles embarques podrán requerirse a cualquiera de los dos destinos enunciados en dependencia de la zona impactada por una eventual emergencia.

No se aceptarán ofertas donde no se refleje la información solicitada en esta Sección. Es obligatorio cotizar las cantidades requeridas a los dos destinos solicitados (Mariel y Santiago de Cuba) en el formulario F adjunto.

Sección 5b: Otros Requisitos relacionados

Además de la Lista de Requisitos de la tabla anterior, se solicita a los Licitantes que tomen nota de los siguientes requisitos adicionales, condiciones y servicios relacionados pertinentes al cumplimiento de los requisitos:

Fecha de Entrega	30-45 días posteriores a la firma de las órdenes de compra que se adjudiquen sobre la base de Acuerdos a Largo Plazo que se adjudiquen. Se solicita a las empresas invitadas a cotizar su mejor tiempo de embarque expresado en días calendarios teniendo en cuenta que se trata de bienes de emergencia y que este factor podrá ser determinante para resultar seleccionado tanto en el presente proceso para el establecimiento de acuerdos a largo plazo como en los futuros procesos de competencia secundaria.
Lugar/condiciones de la entrega (INCOTERMS 2020)	CIP Mariel / CIP Santiago de Cuba
Dirección exacta de entrega/ubicación de la instalación	Puerto de Mariel / Puerto de Santiago de Cuba TRASBORDOS PROHIBIDOS EN PUERTOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LOS EEUU
Modo de transporte preferido	Marítimo (Se podrán solicitar embarques aéreos en casos excepcionales para las Órdenes de Compra que se adjudiquen como resultado de procesos de competencia secundaria)
Transportista preferido por el PNUD, si corresponde ¹	N/A
Entrega y otros requisitos relacionados	Aspectos de sostenibilidad: Embalaje: Cajas de cartón no recicladas, aptas para la exportación de mercancías, flejadas y debidamente selladas con precinta adhesiva que garanticen la seguridad e integridad de las mercancías durante la transportación terrestre, teniendo en consideración eventuales condiciones climatológicas adversas. Evitar el uso de bambú, caña brava, rattán, junquillos u otras fibras vegetales en el embalaje. Ruta: Seleccionar la que haga el uso más eficiente del combustible
Distribución de documentos de envío (si se usa transportista)	N/A
El despacho de aduanas, si se requiere, debe ser realizado por:	La empresa importadora que se indique en Órdenes de Compra basadas en los Acuerdos a Largo Plazo que se firmen.

¹En factor de los Incoterms estipulado en la IAL. Puede considerarse el uso de un expedidor preferido por el PNUD con el fin de asegurar que el expedidor conozca los procedimientos y el procesamiento de los requisitos documentales aplicables al PNUD al despachar la mercadería con la autoridad aduanera del país de destino.

Inspección en origen previa al envío	SI
Inspección después de la entrega	N/A
Requisitos de instalación	N/A
Requisitos de prueba	PNUD chequeará el cumplimiento de los requerimientos a la recepción de los bienes.
Alcance de la Capacitación sobre Funcionamiento y Mantenimiento	N/A
Puesta en servicio	N/A
Período de garantía	Garantía de 1 año contra defectos de fabricación
Soporte del Servicio Local	N/A
Requisitos de apoyo técnico	N/A
Requisitos de servicios de posventa	N/A
Condiciones de pago <i>(El pago máximo anticipado es del 20 % conforme a la política del PNUD)</i>	PNUD usará preferentemente el Euro como moneda de pago en las Órdenes de Compra que adjudique. El pago se efectuará de la siguiente forma: 1er pago: 80% del valor total de cada embarque dentro de los 30 días posteriores al recibo de los documentos de embarque. 2do pago: 20% del valor total de cada embarque contra acta de conformidad al recibo de los bienes en el primer almacén.
Condiciones para la liberación del pago	Presentación de todos los documentos de embarque que se soliciten en cada Orden de Compra en cualquiera de las modalidades de pago que se aplique. (B/L, Facturas, Packing Lists, Certificado de Origen, Certificado de Inspección , Certificado del Seguro)
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos, estará escrita en el siguiente idioma	Español o Inglés

Sección 5c: Indicadores Clave de Desempeño

Los acuerdos a largo plazo estarán vigentes por un período de 2 años. Su renovación por un año adicional estará sujeta a evaluación de desempeño. La evaluación de desempeño será aplicada en dos áreas: desempeño en los procesos de competencia secundaria o en los llamados que se realicen al proveedor adjudicado en caso de resultar adjudicado solo un proveedor y desempeño de las órdenes de compra que se adjudiquen.

La evaluación de los procesos de competencia secundaria (RFQ) a los que serán invitados los proveedores con los que se firmen Acuerdos a Largo Plazo se guiará por los siguientes criterios:

Respuesta a las solicitudes de cotización en el plazo que se solicite (máximo 72 horas teniendo en cuenta que se tratará de operaciones de emergencia)

Tiempo de entrega ofertado acorde o inferior al pactado en el Acuerdos a Largo Plazo

Precio ofertado acorde o inferior al pactado en el Acuerdo a Largo Plazo o inferior

Evidencia de stocks disponibles o de mercancía en tránsito

Ratings de Desempeño:

-1 : Evaluación insatisfactoria

0: Algún problema detectado pero con soluciones encontradas a tiempo

1: Cumple con las expectativas.

2: Excede las expectativas.

Para cada Orden de Compra se evaluarán los siguientes indicadores de desempeño:

1. Entrega en tiempo

2. Entrega del producto conforme a la cantidad y calidad solicitadas

3. Seriedad del proveedor

4. Comunicación fluida y actualización sistemática sobre el status de la operación

5. Documentos de embarque presentados según lo solicitado

Las expectativas de PNUD son las siguientes:

1. Entrega en tiempo: Se espera que en el 100% de los casos la entrega se realice a tiempo. En caso de circunstancias extraordinarias y debidamente documentadas, se entenderá razonable hasta un 10% de casos con demoras permisibles de 30 días por encima de lo pactado según se señala en la sección 3 (punto 8 de la Hoja de Datos)

2. Entrega de las cantidades solicitadas: Se espera que en el 100% de los casos la entrega se realice en las cantidades acordadas. Se entenderá razonable que puedan existir discrepancias mínimas entre lo facturado y lo recibido debido a situaciones imprevistas con los despachos de los bienes en cuyo caso los faltantes deberán ser repuestos en especie o serán descontados del pago. Se entiende por discrepancias mínimas una diferencia que no exceda el 1% de las cantidades.

3. Seriedad del proveedor: Se medirá a partir de su capacidad de respuesta satisfactoria a los RFQ a los que sea convocado. Se considerará satisfactorio el desempeño cuando el proveedor participe en más del

90% de los RFQ a los que sea invitado y cuando sus cotizaciones respondan a los requerimientos de calidad, precio y tiempo de entrega.

4.Comunicación fluida y actualización sistemática: Definida como una comunicación proactiva que demuestre el compromiso del proveedor para entregar lo solicitado en tiempo y forma y para dar soluciones eficientes a problemas que se presenten en la ejecución de los contratos.-

Ratings de Desempeño:

-1 : Evaluación insatisfactoria

0: Algún problema detectado pero con soluciones encontradas a tiempo

1: Cumple con las expectativas.

2: Excede las expectativas.

SECCIÓN 6: CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS CONTRACTUALES

6.1 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los “Bienes”) y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.

2.2 En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

2.3 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.



2.4 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.

3.4 Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte



del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la



aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el “personal” del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

8.1 El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.

8.2 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos..

8.3 Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.

8.4 A elección y a la sola discreción del PNUD:

8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;

8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y

8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.

8.5 Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:

8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.



8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegarán injustificadamente.

8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.

8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.6 Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

8.7 El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:

8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;

8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.

8.8 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculcado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.

8.9 Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.

8.10 El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii)



asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

8.11 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando*:

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte



(comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;



11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y

11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.

11.7 RECHAZO DE LOS BIENES: Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:

11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; o

11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; o

11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; y

11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.

11.8 En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en



virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.

11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES: El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; o



12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; o,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima



suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y

13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad



respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.

13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

16.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.



17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o,

18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en* que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

18.4 El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.

18.5 No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.



18.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

19.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

19.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

19.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

20.1 Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, “Resolución de controversias” *infra* sea una “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

20.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la



financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

20.3 En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirán todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;

20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

20.4 En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificara la rescisión al PNUD.

20.5 El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,



20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

20.6 Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualesquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

20.7 Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

23.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de



otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:

25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

25.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

26.1 Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

27.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

27.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier



momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

27.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

27.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.



31. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:

31.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

31.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

31.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

31.4 los Estándares Sociales y Ambientales del PNUP (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;

31.5 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

31.6 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales.



A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.



6.2 Tipo de contrato

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y [escriba el nombre del Contratista]**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:	
2. PNUD ☐ Solicitud de cotización ☐ Solicitud de propuesta ☐ Invitación a licitación ☐ Contratación directa Número y fecha:	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato):	
4. Acuerdo a largo plazo: ☐ Sí ☐ No ☐ [indique según corresponda]	
5. Objeto del Contrato: ☐ bienes ☐ servicios ☐ bienes y servicios	
6. Tipo de servicios:	
7. Fecha de inicio del Contrato:	8. Fecha de finalización del Contrato:
9. Cuantía total del Contrato: ☐ [escriba la moneda y el importe en cifras y palabras] 9a. Anticipo: ☐ [escriba la moneda y el importe en cifras y palabras o indique “no aplicable”]	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: ☐ igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: ☐ precio fijo ☐ reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: Dirección: País de constitución: Sitio web:	
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:	
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:	



15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos:

Beneficiario:
Denominación de la cuenta:
Número de cuenta:
Nombre del banco:
Dirección del banco:
Código SWIFT de identificación del banco:
Código del banco:
Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Especiales del PNUD [elimine la opción si no es aplicable].
3. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
4. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
5. Especificaciones técnicas de los Bienes [elimine la opción si no es aplicable].
6. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.
7. Precios reducidos [para ser utilizado en los casos en que el Contratista sea contratado sobre la base de un acuerdo a largo plazo; elimine la opción si no es aplicable].

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	

FORMULARIO A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

NOTA PARA EL LICITANTE. Se requiere que el formulario se presente en papelería / con el membrete de la empresa

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	2913-ITB-CUB-23-09		

Los abajo firmantes ofrecemos suministrar los bienes y servicios relacionados requeridos para [Insertar título de bienes y servicios] de conformidad con su Invitación a Licitar N.º [Insertar número de referencia de la IAL] y nuestra Oferta. Presentamos nuestra Oferta por medio de este documento, que incluye la Oferta Técnica y la Lista de Precios.

La Lista de Precios adjunta es por la suma de [Insertar el monto en palabras y cifras e indicar la moneda].

Por el presente declaramos que nuestra empresa, sus filiales o subsidiarias o empleados, incluidos los miembros de Asociación en participación, Consorcios o Asociaciones, o subcontratistas o proveedores, para cualquier parte del contrato:

- a) no están sujetos a la prohibición de adquisición por parte de las Naciones Unidas, incluidas, entre otras, las prohibiciones derivadas del Compendio de Listas de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - b) no han sido suspendidos, excluidos, sancionados o de otro modo identificados como inadmisibles por ninguna Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial ni ninguna otra Organización internacional;
 - c) no tienen conflicto de intereses de acuerdo con la Cláusula 4 de las Instrucciones para los Licitantes;
 - d) no emplean ni anticipan emplear a ninguna persona que sea o haya sido miembro del personal de la ONU en el último año, si dicho miembro del personal de la ONU tiene o tuvo relaciones profesionales previas con nuestra empresa en su calidad de miembro del personal de la ONU en los últimos tres años de servicio con la ONU (de acuerdo con las restricciones posteriores al empleo de la ONU publicadas en ST/SGB/2006/15);
 - e) no se han declarado en bancarrota, no están involucrados en procedimientos de bancarrota o sindicatura, y no existe ningún juicio o acción legal pendiente contra ellos que pueda perjudicar sus operaciones en el futuro previsible;
 - f) se comprometen a no involucrarse en prácticas prohibidas, incluidas, entre otras, la corrupción, el fraude, la coacción, la colusión, la obstrucción ni en ninguna otra práctica contraria a la ética, con la ONU o cualquier otra parte, y a realizar negocios de una manera que evite cualquier riesgo financiero, operativo, de reputación u otro indebido para la ONU, y *aceptamos los principios del Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas y respetamos los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.*
- a) *aceptan los Términos y Condiciones Generales aplicables al Contrato del PNUD, en caso de adjudicación.*

b)

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Oferta son verdaderas, y aceptamos que cualquier malinterpretación o malentendido contenido en ella pueda conducir a nuestra descalificación y/o aplicación de sanciones por parte del PNUD.

Ofrecemos suministrar los bienes y servicios relacionados de conformidad con los documentos de Licitación, incluidas las Condiciones Generales del Contrato del PNUD y de acuerdo con la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas.

Nuestra Oferta será válida y permanecerá vinculante entre nosotros por el período especificado en la Hoja de Datos de la Oferta.

Entendemos y reconocemos que no está obligado a aceptar ninguna Oferta que reciba.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por [Insertar nombre del Licitante] para firmar esta Oferta y estar sujeto a ella si el PNUD la acepta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Licitante]

Formulario B: Formulario de Información del Licitante

Nombre legal del Licitante	[Completar]
Dirección legal	[Completar]
Año de registro	[Completar]
Información sobre el Representante Autorizado del Licitante	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
¿Usted es un proveedor registrado en el UNGM¹?	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, [insertar número de proveedor del UNGM]
¿Usted es un proveedor del PNUD?	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, [insertar número de proveedor del PNUD]
Países donde opera	[Completar]
N.º de empleados a tiempo completo	[Completar]
Certificación de Garantía de Calidad (p. ej., ISO 9000 o equivalente) (En caso afirmativo, proporcione una Copia del Certificado válido):	[Completar]
¿Su Empresa posee alguna acreditación como ISO 14001 o ISO 14064 o equivalente relacionada con el medio ambiente? (En caso afirmativo, proporcione una Copia del Certificado válido):	[Completar]
¿Su Empresa posee una Declaración escrita de su Política Ambiental? (En caso afirmativo, proporcione una Copia).	[Completar]
¿Su organización demuestra un compromiso significativo con la sostenibilidad a través de otros medios, por ejemplo, documentos internos de la política de la empresa sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables o la membresía de instituciones comerciales que promueven tales asuntos?	[Completar]

¹ Ver www.UNGM.org

¿Su empresa es miembro del Pacto Mundial de la ONU²?	[Completar]
Persona de contacto en caso de que el PNUD necesite solicitar aclaraciones durante la evaluación de la Oferta	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
Adjunte los siguientes documentos:	▪ Perfil de la Empresa, que <u>no</u> debe superar la cuartilla, incluidos folletos impresos y catálogos de productos relevantes para los bienes y/o los servicios adquiridos ▪ Certificado de constitución/registro comercial. ▪ Certificado de registro/pago fiscal emitido por la Autoridad de Ingresos Internos que demuestre que el Licitante está al día con sus obligaciones de pago de impuestos, o certificado de desgravación fiscal, si es que el Licitante goza de dicho privilegio ▪ Documentos de registro de nombre comercial, si es aplicable. ▪ Certificado de calidad, (p. ej., ISO, etc.) y/u otros certificados similares, acreditaciones, premios y menciones que haya recibido el Licitante. ○ El contratista deberá presentar su certificación del sistema de gestión de la calidad (ISO 9001). ○ El personal técnico debe dominar el idioma inglés y al menos uno de estos tiene que dominar el idioma español. ▪ Certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Licitante contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (p. ej., uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos de eficiencia energética, emisiones de carbono reducidas, etc.), ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes que fabrica. ▪ Certificados de registro de patentes, si alguna de las tecnologías que se presentan en la Oferta está patentada por el Licitante. ▪ Certificación o autorización para actuar como Agente en nombre del Fabricante, o Poder Notarial. ▪ Licencias de exportación, si es aplicable. ▪ Carta de nombramiento oficial como representante local, si el Licitante presenta una Oferta en nombre de una entidad ubicada fuera del país.

² UN Global Compact.

FORMULARIO C: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EL CONSORCIO O LA ASOCIACIÓN

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	2913-ITB-CUB-23-09		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, , Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto <i>(dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)</i>	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso de IAL y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
--	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa:

- ☐ Carta de intención para la creación de una Asociación en participación
- ☐ O
- ☐ Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:	Nombre del asociado:
_____	_____
Firma: _____	Firma: _____
Fecha: _____	Fecha: _____
Nombre del asociado:	Nombre del asociado:
_____	_____
Firma: _____	Firma: _____
Fecha: _____	Fecha: _____

FORMULARIO D: FORMULARIO DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIONES

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	2913-ITB-CUB-23-09		

Si es Asociación en participación, Consorcio o Asociación, el formulario debe ser completado por cada asociado.

Historial de contratos incumplidos

☐ No hubo contratos incumplidos durante los últimos 3 años			
☐ Contratos incumplidos durante los últimos 3 años			
Año	Porción de incumplimiento del contrato	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Motivos de incumplimiento:	

Historial de litigios (incluidos litigios pendientes)

☐ Sin historial de litigios durante los últimos 3 años			
☐ Historial de litigios como se indica a continuación			
Año de disputa	Monto en disputa (en USD)	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Asunto en disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa: Parte adjudicada, en caso de resolución:	

Experiencia relevante previa

Enumere sólo contratos similares anteriores ejecutados correctamente en los últimos 3 años.

Enumere sólo aquellos contratos para los cuales el Licitante fue legalmente contratado o subcontratado por el Cliente como empresa o como uno de los asociados del Consorcio o de la Asociación en participación. Las actividades y tareas completadas por los expertos individuales independientes del Licitante o a través de otras empresas no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Licitante ni de los asociados o subconsultores del Licitante, pero pueden ser reivindicadas por los Expertos mismos en sus currículums. El Licitante debe estar preparado para fundamentar la experiencia reivindicada presentando copias de los documentos y referencias relevantes, si así lo solicita el PNUD.

Nombre del proyecto y país de contratación	Detalles de contacto del cliente y referencia	Valor del contrato	Período de actividad y estado	Tipos de actividades realizadas

Los Licitantes también pueden adjuntar sus propias Hojas de Datos del Proyecto con más detalles sobre las asignaciones mencionadas anteriormente.

☐ Se adjunta la declaración de desempeño satisfactorio de los 3 (tres) Clientes principales o más.

Posición financiera

Facturación anual durante los últimos 2 años	Año	USD
	Año	USD
	Año	USD
Última calificación crediticia (si corresponde); indique la fuente		

Información financiera (en equivalente a USD)	Información histórica de los últimos 3 años		
	Año 1	Año 2	Año 3
	Información del balance		
Activos totales			
Pasivos totales			
Activos líquidos			
Pasivos líquidos			
	Información del estado de ingresos		
Ingresos totales/brutos			
Ganancias antes de impuestos			
Ganancias netas			
Fondo de maniobra			

- ☐ Se adjuntan copias de los estados financieros auditados (balances, incluidas todas las notas relacionadas y estados de ingresos) durante los años requeridos anteriormente que cumplen con las siguientes condiciones:
- a) Deben reflejar la situación financiera del Licitante o de cada parte en una Asociación en Participación , y no empresas de la misma corporación y/o matrices.
 - b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador público certificado.
 - c) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados. No se aceptarán estados por períodos parciales.

FORMULARIO E: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	2913-ITB-CUB-23-09		

La Oferta del Licitante debe organizarse de manera que siga este formato de Oferta Técnica. Cuando se le presente al licitante un requisito o se le solicite que use un enfoque específico, el licitante no sólo debe declarar su aceptación, sino también describir cómo pretende cumplir con los requisitos. Cuando se solicite una respuesta descriptiva, si esta no se proporciona, se considerará que no cumple con todos los requisitos solicitados.

SECCIÓN 1: Aptitudes, capacidad y experiencia del Licitante

- 1.1 Capacidad organizativa general que pueda afectar la ejecución: estructura de gestión, estabilidad financiera y capacidad de financiación de proyectos, controles de gestión de proyectos, medida en que se subcontrataría cualquier trabajo (de ser así, proporcione detalles).
- 1.2 Relevancia de conocimiento especializado y experiencia en compromisos similares realizados en la región/país.
- 1.3 Procedimientos de garantía de calidad y medidas de mitigación de riesgos.
- 1.4 Compromiso de la organización con la sostenibilidad.

SECCIÓN 2: Alcance del suministro, especificaciones técnicas y servicios relacionados

En esta sección se debe demostrar la capacidad de respuesta del Licitante ante las especificaciones al identificar los componentes específicos propuestos, abordar los requisitos, según se especifique, punto por punto; proporcionar una descripción detallada de las características de ejecución esenciales propuestas; y demostrar de qué modo la oferta propuesta cumple con los requisitos o las especificaciones o los supera. Todos los aspectos importantes deben abordarse con suficiente detalle.

- 2.1 Una descripción detallada de cómo el Licitante entregará los bienes y servicios requeridos, teniendo en cuenta la idoneidad de las condiciones locales y el entorno del proyecto. Detalla cómo se organizarán, controlarán y entregarán los diferentes elementos del servicio.
- 2.2 Explique si prevé subcontratar algún trabajo, a quién, qué porcentaje de los requisitos, el motivo de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos, y cómo todos funcionarán como un equipo.
- 2.3 La oferta también incluirá detalles de los mecanismos internos del Licitante en materia de revisión técnica y garantía de calidad.
- 2.4 Plan de ejecución, incluido un diagrama de Gantt o un calendario del proyecto en el que se indique la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y sus plazos correspondientes.
- 2.5 Demuestre cómo planea integrar medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato.

Bienes y servicios que se suministrarán y Especificaciones Técnicas	Su respuesta				
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas		Fecha de entrega <i>(confirme que cumple o indique la fecha de entrega)</i>	Certificado de calidad/licencias de exportación, etc. <i>(indique todo lo que corresponda y adjunte)</i>	Comentarios
	Sí, cumplimos	No, no podemos cumplir <i>(indicar discrepancias)</i>			

Otros servicios y requisitos relacionados <i>(basados en la información proporcionada en la Sección 5b)</i>	Cumplimiento de requisitos		Detalles o comentarios sobre los requisitos relacionados
	Sí, cumplimos	No, no podemos cumplir <i>(indicar discrepancias)</i>	
Término de entrega			
Garantía			
Soporte del servicio local			
Puesta en Marcha			
Capacitación in situ			

SECCIÓN 3: Estructura de gestión y personal clave

- 3.1 Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación y la ejecución del proyecto. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que describa la relación de los puestos y las designaciones clave. Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el horario asignado para su participación.
- 3.2 Proporcione currículums para el personal clave que se proporcionarán para respaldar la ejecución de este proyecto utilizando el formato a continuación. Los currículums deberán demostrar sus aptitudes en los ámbitos relacionados con el alcance de los bienes y/o servicios.

Formato del currículum del personal clave propuesto

Nombre del personal	[Insertar]
Puesto para esta asignación	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/aptitudes	<i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y aptitudes obtenidas].</i>
	[Insertar]
	<i>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los bienes y/o servicios].</i>

Certificaciones profesionales	▪ Nombre de la institución: [Insertar] ▪ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].</i> [Insertar]
Referencias	<i>[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]</i> Referencia 1: [Insertar] Referencia 2: [Insertar]

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que los datos arriba proporcionados describen correctamente mis aptitudes, experiencias y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)

FORMULARIO F: FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	2913-ITB-CUB-23-09		

El Licitante está obligado a presentar la Lista de Precios según el formato a continuación. La Lista de Precios deberá incluir un desglose detallado de los costos de todos los bienes y servicios relacionados que se proporcionarán. Se deberán proporcionar cifras separadas para cada grupo o categoría funcional, si corresponde.

Las estimaciones de artículos de costos reembolsables, como los viajes de expertos y los gastos de bolsillo, deben enumerarse por separado.

Moneda de la Oferta: [Insertar moneda]

Lista de Precios-Destino Puerto Mariel

N.º de artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
	Cargos de FCA, si los hubiera				
	Subtotal de FCA de la Oferta (Incoterms 2020) (defina el Puerto de Embarque)				
	Costo de transporte/entrega				
	Costos de seguro				
	Costos de inspección en origen				
	CIP Mariel (Incoterms 2020)				
	Gastos en destino				
	Otros gastos logísticos				
	Instalación				
	Capacitación				
	Garantía				
	Posventa				
	TOTAL				

Nombre del Licitante: _____

Firma autorizada: _____

Nombre del signatario autorizado: _____

Cargo funcional: _____

Lista de Precios-Destino Puerto Santiago de Cuba

N.º de artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Cargos de FCA, si los hubiera					
Subtotal de FCA de la Oferta (Incoterms 2020) (defina el Puerto de Embarque)					
Costo de transporte/entrega					
Costos de seguro					
Costos de inspección en origen					
CIP Santiago de Cuba (Incoterms 2020)					
Gastos en destino					
Otros gastos logísticos					
Instalación					
Capacitación					
Garantía					
Posventa					
TOTAL					

Nombre del Licitante: _____
Firma autorizada: _____
Nombre del signatario autorizado: _____
Cargo funcional: _____